



VISTOS:

El Oficio N° D968-2025-GR.CAJ/DIRCETUR, del 17 de setiembre de 2025 con el que se remite el Informe N° D6-2025-GR.CAJ-DIRCETUR/DCEA, Oficio N° D227-2025-GR.CAJ-DRA/DC, del 22 de setiembre de 2025; Oficio N° D905-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, del 23 de setiembre de 2025; y, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2474 del 22 de setiembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de nuestra Carta Magna, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15 modificada con Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de **ENCARGO**, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante Oficio N° D968-2025-GR.CAJ/DIRCETUR, del 17 de setiembre de 2025 la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo remite el Informe N° D6-2025-GR.CAJ-DIRCETUR/DCEA del 15 de setiembre de 2025 en el que informan que la Marca CAJAMARCA busca consolidarse como un sello distintivo que garantice autenticidad,



calidad y origen de los productos y servicios de la región y ampliar la posibilidad de captar más licenciarios en más rubros económicos; para lo cual requieren contar con la protección legal adecuada de INDECOPI, mediante el registro de diferentes clases de la Clasificación Internacional Niza; por lo anotado solicitan encargo interno por S/ 5,349.00 (cinco mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100 soles) para cubrir el registro de diez (10) clases ante INDECOPI a nombre de la servidora María Lucerito Vásquez Hernández, ya que el pago es por concepto de derechos administrativos;

Que, con Oficio N° D227-2025-GR.CAJ-DRA/DC, del 22 de setiembre de 2025, el Director de Contabilidad se dirige a la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación indicando que el numeral 5.4 del punto V de la Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA" dispone que: *"Los responsables de los Órganos, Unidades Orgánicas, Comisiones y Programas del GRC, quienes soliciten el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, son también responsables del debido y estricto cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva."*; refiere asimismo que el numeral 5.5, del mismo punto señala que el incumplimiento de la dispuesto genera responsabilidad administrativa, civil y/o penal correspondiente; precisa asimismo que, el monto máximo a ser otorgado en cada "Encargo Interno" será hasta tres (3) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, quedando prohibido que el responsable del Encargo Interno delegue a un tercero la ejecución del gasto de los fondos recibidos en la modalidad de Encargo Interno, bajo responsabilidad; por ello, se deberá seguir con el trámite del Encargo Interno a nombre de MARÍA LUCERITO HERNÁNDEZ VÁSQUEZ, por el importe de S/ 5,349.00 (cinco mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100 soles).

Que, con Oficio N° D905-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, del 23 de setiembre de 2025 la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2474 del 22 de setiembre de 2025, el cual es con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, asignados a la Meta Presupuestal: 0082 "Acciones de Turismo" por el monto de S/ 5,349.00 (cinco mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100 soles);

Que, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario para Encargo Interno correspondiente, mediante Hoja de Envío N° D4078-2025-GR.CAJ-DRA/DC, la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional Cajamarca, solicita a este Despacho se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el numeral 5.3 del punto V de la Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA": *"5.3 Los servidores públicos del Gobierno Regional Cajamarca GRC, que reciben fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, son responsables del cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva"*; asimismo, el numeral 5.5 precisa: *"El incumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva generará responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente"*.

Que, igualmente el numeral 7.2.4 de la citada DIRECTIVA establece: *"Los Encargos Internos se aprueban mediante Resolución del Director Regional de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la"*



persona, la descripción del objeto del "Encargo Interno", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"; finalmente el numeral 7.4.1 de la norma citada establece que la Rendición de cuentas del Encargo Interno se realizará en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo;

Estando a lo indicado en acápites precedentes y contando con las visaciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección de Contabilidad; y, conforme a lo establecido en la Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15 modificada con Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15; y, lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería y Contabilidad del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor de la servidora **MARÍA LUCERITO HERNÁNDEZ VÁSQUEZ**, adscrita a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, por un monto de **S/ 5,349.00 (cinco mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100 soles)**, para el pago de derechos administrativos para cubrir el registro de diez (10) clases de la Clasificación Internacional de Niza ante INDECOPI, la misma que se realizará hasta el 30 de setiembre de 2025; según detalle establecido en el Anexo 1 – Requerimiento de Encargo Interno, que adjuntan conforme al siguiente detalle:

ESPECÍFICA DE GASTO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECÍFICA DE GASTO	IMPORTE
23.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 5,349.00
TOTAL		S/ 5,349.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER a la servidora **MARÍA LUCERITO HERNÁNDEZ VÁSQUEZ**, personal adscrito a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, el plazo de tres (3) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, debiendo ser el plazo máximo de presentación de dicha rendición el día 03 de octubre de 2025 conforme a lo establecido Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15 y Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Fondos Entregados Bajo la Modalidad de Encargo Interno al Personal del Gobierno Regional Cajamarca"; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la





suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaria General se notifique la presente resolución a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección de Contabilidad y al solicitante, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

RICHARD PEDRO MÁLAGA ESPEJO
Director Regional (e)
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN